



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

CONSTANCIA: del 08 al 12 de febrero de 2024, corrió el término de ejecutoria del auto anterior (doc. 019) mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Días hábiles: 08,09,12 febrero 2024.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho (doc.019)	\$	320.000=
Gastos de notificación	\$	26.000=
Total liquidación de costas	\$	<u>346.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00570 – 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas

2) Ordena oficiar solicitando Información.

Armenia, 15 marzo 2024.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].
- 2) Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc. 021), observa el despacho que la Secretaria de Tránsito y transporte de la ciudad de Armenia -Quindío; mediante oficio ST-PTM-CA-012192 remitió por competencia a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, la solicitud de medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas ZRM-654 y comunicada por este despacho mediante oficio 1134 del 31 de octubre de 2022, acreditándose la remisión correo.

Así las cosas, y por ser procedente, se dispone a oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, otorgue respuesta a la medida decretada sobre el vehículo de placas ZRM-654.

Se recuerda que la medida fue comunicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia- Quindío, mediante oficio 1134 del 31 de octubre de 2022 y trasladada por competencia mediante oficio ST-PTM-CA-012192 remitió por competencia a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad de Armenia -Quindío.

Para mayor claridad a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, junto con esta providencia remítase la documentación que obra en el expediente en doc. 010. En el sentido de que tenga acceso al oficio remitido por parte de la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Armenia -Quindío.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

gustavorendonvalencia@gmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Inhábiles 16 y 17 marzo 2024
Se notifica por estado el 18 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b586bf7dd070526d7ed24da615c1f116204faf473cde28373e13860192826dbc**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>